



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

06 MAR 2014

BUIN,

DECRETO AR. N° 43 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Art. 87

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 198** de fecha 13 de Junio de 2011, se instruye Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por atrasos del personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Buin, de los meses de Octubre y Noviembre de 2010.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 290** de fecha 06 de Septiembre de 2011, se pone término a la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 198 de fecha 13 de Junio de 2011.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 295** de fecha 12 de Septiembre de 2011, se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por doña Irma Eliana Antilef Aros, en contra de la resolución notificada a través de Decreto AR N° 290 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 297** de fecha 12 de Septiembre de 2011, se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por doña Rosa Ximena Morales Carrasco, en contra de la resolución notificada a través de Decreto AR N° 290 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 162** de fecha 13 de Junio de 2013, se autoriza la reapertura de la Investigación Sumaria, instruida para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por atrasos del Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Buin, de los meses de Octubre y Noviembre de 2010.

7.- El Memorándum N° 58 de fecha 05 de Marzo de 2014, de la Administración Municipal, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Carpeta Sumario Administrativo realizado a dos ex funcionarias Municipales, la Sra. Ximena Morales Carrasco y Sra. Irma Eliana Antilef Aros.

8.- Teniendo presente que la dilación incurrida en la sustanciación de este proceso en particular no constituye un vicio que afecte el su validez, por cuanto no incide en aspectos esenciales de la resolución.

9.- El Dictámen N° 029188 de 2006, de la Contraloría General de la República.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 06 de Marzo de 2014.

DECRETO.

1.- Apruébese el cierre de la Investigación Sumaria, **SOBRESEYENDO** a las funcionarias **IRMA ELIANA ANTILEF AROS y ROSA XIMENA MORALES CARRASCO**, cuya reapertura se materializó mediante Decreto Alcaldicio AR N° 162 de fecha 13 de Junio de 2013, a fin de practicar una diligencia esencial para el resultado del proceso sumarial y que fue omitida por el sustanciador. Reabierto la Investigación Sumaria, se practicó la diligencia solicitada por parte de las funcionarias, por intermedio de Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (**COMPIN**) órgano público que concluyó que ambas funcionarias son **inimputables de la formulación de cargos**.

2.- Déjese sin efecto Decretos AR 295/11 y Decreto AR 297/11, mediante los cuales y respectivamente se aplicó la medida disciplinaria del artículo 123 de la Ley 18.883 y que destituyó de sus cargos a las Funcionarias IRMA ELIANA ANTILEF AROS y ROSA XIMENA MORALES CARRASCO.

3.- **REINCORPORESE** a la funcionaria **Rosa Ximena Morales Carrasco**, a la planta de Profesionales en el grado 7. Dado que la plaza en cuestión no se encuentra vacante, la funcionaria deberá reincorporarse mediante la designación a contrata en el mismo grado y escalafón hasta que se produzca la vacante en la planta en el grado correspondiente. Esta designación a contrata deberá ser prorrogada sucesivamente en tanto no se produzca la vacante en que debe ser reincorporada la funcionaria, como tampoco es posible ponerle término anticipado mientras subsista el hecho que le dio origen (aplica dictamen 29.188/2006).

4.- **REINCORPORESE** a la funcionaria **Irma Eliana Antilef Aros**, a la planta de técnicos en el grado 13. Dado que la plaza en cuestión no se encuentra vacante, la funcionaria deberá reincorporarse mediante la designación a contrata en el mismo grado y escalafón hasta que se produzca la vacante en la planta en el grado correspondiente. Esta designación a contrata deberá ser prorrogada sucesivamente en tanto no se produzca la vacante a la que debe ser reincorporada la funcionaria, como tampoco es posible ponerle término anticipado mientras subsista el hecho que le dio origen (aplica dictamen 29.188/2006)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR. CMG: MFG. spg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- D.A.F.
- Copia Fiscal.
- Control
- Archivo SECMU

C:\Users\lp\Documents\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS 2012 2016 Alejandra\INVESTIGACION SUMARIA\Cierre Investigacion Sumaria y Reincorporacion FFMM.docx



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE